

---

---

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

---

---

Núm. 43.268

Jueves 2 de Junio de 2022

Página 1 de 1

---

Normas Generales

---

CVE 2136192

---

---

GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA

EXTRACTO DE RESOLUCIÓN N° 466 EXENTA, DE FECHA 26 DE MAYO DE 2022

Por resolución exenta N° 466, del 26.05.2022, del Gobierno Regional de la Araucanía, 1.- Que, mediante Ingreso E-4769 de fecha 18.05.2022 de la empresa AFA Ingeniería SpA, sobre solicitud de suspensión en corte media calzada en la intersección de las calles San Martín con Hochstetter, comuna de Temuco, en horario desde las 01:00 a 20:00 horas, y considerando las restricciones de horarios punta durante los días de semana, en el marco de trabajos de "Construcción Colector San Martín III Etapa". 2.- El Ord. N° 377 de 21.05.2022 de la Municipalidad de Temuco, que aprueba croquis de señalización de trabajos en vía pública. 3.- El oficio N° 13640/2022 de fecha 25.05.2022, de la Seremi de Transportes y Telecomunicaciones Araucanía que remite informe técnico para corte media calzada en la intersección de las calles San Martín con Hochstetter, comuna de Temuco, al Gobierno Regional de la Araucanía. 4.- Que, en consecuencia, existe una causa justificada en los términos del artículo 113 del DFL N° 1, de 2007, de los Ministerios de Transportes y Telecomunicaciones y de Justicia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley de Tránsito, para disponer las medidas que se establecen en la parte resolutive del respectivo acto administrativo. Prohíbese, para los días 1 de junio de 2022 al 31 de octubre de 2022, la circulación de todo tipo de vehículos motorizados y, de acuerdo a lo establecido por el Municipio de Temuco y los antecedentes revisados por este Gobierno Regional, autorízase el corte de media calzada, en la intersección de las calles San Martín con Hochstetter, comuna de Temuco, en horario desde las 01:00 a 20:00 horas, y considerando las restricciones de horarios punta durante los días de la semana, en el marco de los trabajos de ejecución de la obra "Construcción Colector San Martín III Etapa" y, remitiéndose estrictamente a lo indicado en el Ordinario N° 377 de la Municipalidad de Temuco.

Anótese, comuníquese, publíquese y archívese.- Por orden de Sr. Gobernador Regional, Francisco Huitrañan Cachaña, Jefe División Infraestructura y Transporte (S), Gobierno Regional de la Araucanía.